



INSTITUTO PROFESIONAL LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR-IPLACEX RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA ECONÓMICA N° 2211/ 2021 – A1

FIJA VALORES Y CONDICIONES DE PAGO DE ARANCELES Y CERTIFICACIONES PARA CARRERAS PRESENCIALES DE LA SEDE SANTIAGO AÑO ACADÉMICO 2022

VISTOS:

- 1. La necesidad de fijar los valores de aranceles y certificaciones para el año 2022.
- 2. Lo propuesto por la Vicerrectoría Económica.
- 3. Las facultades que me confiere el Reglamento General.

DECRETO:

PRIMERO: Fíjense los siguientes valores y condiciones de pago de los Aranceles y Certificaciones para el Período Académico 2022.

A) ARANCEL DE MATRÍCULA. Se entenderá por "Arancel de Matrícula", el monto que el alumno debe pagar para adquirir o renovar su calidad de alumno regular. Dicho Arancel de matrícula anual se pagará en un máximo de dos cuotas al inicio de cada semestre.

El Arancel anual de matrícula para carreras profesionales y técnicas será el siguiente:

Nivel	Arancel de Matrícula Anual \$
Profesional	128.000
Técnico	107.000

B) ARANCEL ANUAL. Se entenderá por "Arancel Anual", el monto a cancelar por los servicios educacionales anuales equivalentes al primer y segundo semestre académico, que le corresponderá pagar al alumno para el período en que se encuentra inscrito y conforme a las modalidades que se indican en este documento.





Los valores de los Aranceles Anuales son los que se indican a continuación, para las siguientes carreras:

ESCUELA	CARRERA	CÓDIGO CARRERA	NIVEL	JORNADA	ARANCEL 2022
	AUDITORÍA	03111178	PROFESIONAL	VESPERTINO	1.359.000
	CONTABILIDAD	03111165	TÉCNICO	VESPERTINO	1.274.000
	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	03111128	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.266.000
	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	03111183	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.266.000
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN	INGENIERÍA EN LOGÍSTICA	03111177	PROFESIONAL	VESPERTINO	1.594.000
Y NEGOCIOS	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	03111184	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.243.000
	TÉCNICO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	03111186	TÉCNICO	VESPERTINO	1.422.000
	TÉCNICO EN GESTIÓN LOGÍSTICA	03111188	TÉCNICO	VESPERTINO	1.422.000
	TÉCNICO EN LOGÍSTICA	03111170	TÉCNICO	VESPERTINO	1.422.000
	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	03111169	TÉCNICO	VESPERTINO	1.422.000
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	03107721	PROFESIONAL	VESPERTINO	1.359.000
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	03111119	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.359.000
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	03111137	PROFESIONAL	VESPERTINO	1.428.000
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	03211119	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.359.000
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	03211161	PROFESIONAL	VESPERTINO	1.359.000
ESCUELA DE	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	03107722	TÉCNICO	VESPERTINO	1.243.000
DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIO	TÉCNICO EN PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE SUSTANCIAS	03107724	TÉCNICO	VESPERTINO	1.541.000
PÚBLICO	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	03107712	TÉCNICO	DIURNO	1.243.000
	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	03107712	TÉCNICO	VESPERTINO	1.195.000
	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	03107723	TÉCNICO	DIURNO	1.243.000
	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	03107723	TÉCNICO	VESPERTINO	1.195.000
	TRABAJO SOCIAL	03107711	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.302.000
	TRABAJO SOCIAL	03107725	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.302.000
	PSICOPEDAGOGÍA	03108812	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.631.000
	PSICOPEDAGOGÍA	03108817	PROFESIONAL	VESPERTINO	1.631.000
ESCUELA DE	TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y DIFERENCIAL	03108822	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.135.000
EDUCACIÓN	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA	03108814	TÉCNICO	DIURNO	1.189.000
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA	03108821	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.189.000
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA	03108824	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.135.000
ESCUELA DE	ADMINISTRACIÓN GASTRONÓMICA INTERNACIONAL Y CULTURAL	03106608	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.594.000
ESCUELA DE GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA	03106603	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.377.000
	GASTRONOMIA INTERNACIONAL Y CULTURAL	03106607	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.377.000
	MASOTERAPIA	03115503	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.544.000
	MASOTERAPIA	03115513	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.544.000
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	03115504	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.704.000
ESCUELA DE SALUD	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	03115501	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.583.000
	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	03115512	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.583.000
	TÉCNICO EN SALUD NATURAL Y TERAPIAS COMPLEMENTARIAS	03115510	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.544.000
	TÉCNICO EN SALUD NATURAL Y TERAPIAS COMPLEMENTARIAS	03115515	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.544.000





- C) ARANCELES DE TEMPORADA ACADÉMICA EXTRAORDINARIA. Los alumnos que cursen asignaturas en temporada académica extraordinaria deberán cancelar el arancel de matrícula del período académico correspondiente y un arancel de temporada académica extraordinaria de \$121.000 por curso.
- D) **ARANCEL DE TITULACIÓN.** Se entenderá por "Arancel de Titulación" los derechos que debe pagar todo alumno, en forma previa al examen o actividad de titulación, y que comprende el proceso necesario para el otorgamiento del Certificado y el Diploma de Título.

El arancel de Titulación ascenderá a \$184.000.- para las carreras profesionales y técnicas.

E) **CERTIFICADOS.** La siguiente tabla establece los valores por certificaciones:

TIPO DE CERTIFICADO	Valor \$
Alumno Regular	4.000
Concentración de Notas	12.900
Concentración de Notas Finales	17.400
Duración de Plan de Estudios	17.400
Egreso	11.900
Examen de Título	11.900
Malla Curricular	10.900
Módulos de Formación	14.100
Programa de Estudios	17.400
Copia Certificado de Título	11.900
Título en Trámite	11.900

F) MODALIDADES, CONDICIONES DE PAGO Y DESCUENTOS.

- 1. El arancel de Matrícula anual se pagará en un máximo de 2 cuotas, la primera al momento de la matrícula y la segunda cuota con vencimiento al 11 de julio del 2022.
- 2. El Arancel de Matrícula anual sólo podrá ser pagado por alumnos que no tengan obligaciones pendientes con el Instituto.
- 3. El Arancel anual se pagará en 10 o 12 cuotas mensuales y sucesivas.
- 4. Todas las cuotas tendrán vencimiento el día 25 de cada mes.





5. PAGOS:

- 5.1 Los Alumnos podrán realizar los pagos de cuotas pactadas por concepto de arancel anual, a través de:
- Portal <u>www.servipag.com</u>, ingresando su Rut, accediendo a distintas formas de pagos disponibles en el portal. Adicionalmente, podrán cancelar a través de sucursales de Servipag, imprimiendo su cupón en el portal de la Institución.
- Portal <u>www.unired.cl</u>, ingresando su Rut, accediendo a distintas formas de pagos disponibles en el portal. Adicionalmente, podrán cancelar a través de los distintos puntos de atención asociados a Unired, imprimiendo su cupón en el portal de la Institución. (disponible a partir de marzo 2022).
- 5.2 Los pagos por cualquier concepto se podrán hacer en la Caja de las respectivas Sedes mediante: tarjetas de crédito bancarias, tarjetas de débito, efectivo y cheques.

Para más información de las opciones de pago mediante portal de pago, podrán acceder a http://www.iplacex.cl/pago

6. DESCUENTOS:

- 6.1 **Pago de Arancel al contado.** En este caso, se aplicará un 7% de descuento sobre el valor total del Arancel Anual, excluido el Arancel de Matrícula.
- 6.2 Pago de Arancel Semestral pagado con tarjeta de crédito. En este caso se aplicará un 5% de descuento sobre el valor total del Arancel Semestral, excluido el Arancel de Matrícula.
- 6.3 Pago de Arancel Semestral documentado con cheques. En este caso se aplicará un 3% de descuento sobre el valor total del Arancel Semestral, excluido el Arancel de Matrícula.

Los descuentos indicados se aplicarán sólo en caso de que el pago al contado se haga efectivo antes del vencimiento de la Segunda Cuota del Arancel Semestral.

La Vicerrectoría Económica podrá establecer descuentos y condiciones especiales las que serán publicadas en la página web institucional.





G) PAGOS DE CUOTAS FUERA DE PLAZO. El Alumno se constituirá en mora de sus obligaciones financieras, si se retrasa en cinco (5) o más días en el pago de alguna cuota pactada, contados desde el vencimiento respectivo, en cuyo caso se aplicará un interés del cincuenta por ciento (50%) de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional y los costos generados con motivo de su cobranza.

Por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, se cobrará un porcentaje sobre el monto de deuda vencida, según el caso, solo una vez transcurridos los primeros 20 días corridos desde el atraso, conforme con la siguiente tabla:

Por obligaciones hasta UF 10	9%
Por la parte que exceda de UF 10 y hasta UF 50	6%
Por la parte que exceda de UF 50	3%

SEGUNDO: VIGENCIA. Estas condiciones regirán a partir del día 23 de noviembre de 2021. Todo alumno matriculado en fecha anterior mantendrá los valores y condiciones estipuladas en el correspondiente Contrato de Prestación de Servicios Educacionales.

Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el año 2022 o hasta la dictación de un decreto modificatorio.

TERCERO: Toda modificación a los aranceles y valores establecidos, requerirá la previa y expresa autorización de la Vicerrectoría Económica.

Comuníquese y archívese.

Santiago, a 22 de noviembre de 2021.

SECRETARIA E GENERAL AL ACET

Orlando Cartoni Casamitjana Secretario General María Loreto Orellana Soto-Aguilar
Vicerrector Económico

OCC/MLOS-A

c.c.: Archivo



INSTITUTO PROFESIONAL LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR-IPLACEX RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA ECONÓMICA N° 2211/ 2021 – A3

FIJA VALORES Y CONDICIONES DE PAGO DE ARANCELES Y CERTIFICACIONES PARA CARRERAS PRESENCIALES DE LA SEDE TALCA AÑO ACADÉMICO 2022

VISTOS:

- 1. La necesidad de fijar los valores de aranceles y certificaciones para el año 2022.
- 2. Lo propuesto por la Vicerrectoría Económica.
- 3. Las facultades que me confiere el Reglamento General.

DECRETO:

PRIMERO: Fíjense los siguientes valores y condiciones de pago de los Aranceles y Certificaciones para el Período Académico 2022.

A) ARANCEL DE MATRÍCULA. Se entenderá por "Arancel de Matrícula", el monto que el alumno debe pagar para adquirir o renovar su calidad de alumno regular. Dicho Arancel de matrícula anual se pagará en un máximo de dos cuotas al inicio de cada semestre.

El Arancel anual de matrícula para carreras profesionales y técnicas será el siguiente:

Nivel	Arancel de Matrícula Anual \$
Profesional	128.000
Técnico	107.000

B) ARANCEL ANUAL. Se entenderá por "Arancel Anual", el monto a cancelar por los servicios educacionales anuales equivalentes al primer y segundo semestre académico, que le corresponderá pagar al alumno para el período en que se encuentra inscrito y conforme a las modalidades que se indican en este documento.





Los valores de los Aranceles Anuales son los que se indican a continuación, para las siguientes carreras:

ESCUELA	CARRERA	CÓDIGO CARRERA	NIVEL	JORNADA	ARANCEL 2022
	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	04111183	PROFESIONAL	VESPERTINO	1.706.000
ESCUELA DE	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	04111166	TÉCNICO	VESPERTINO	1.403.000
ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	04111184	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.403.000
	TÉCNICO EN LOGÍSTICA	04111170	TÉCNICO	VESPERTINO	1.403.000
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	04107721	PROFESIONAL	VESPERTINO	1.754.000
ESCUELA DE	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	04107722	TÉCNICO	VESPERTINO	1.443.000
DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIO PÚBLICO	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	04107723	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.420.000
SERVICIO POBLICO	TRABAJO SOCIAL	04107725	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.654.000
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y DIFERENCIAL	04108815	TÉCNICO	VESPERTINO	1.538.000
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y DIFERENCIAL	04108822	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.538.000
ESCUELA DE	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA	04108814	TÉCNICO	VESPERTINO	1.562.000
EDUCACIÓN	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA	04108816	TÉCNICO	VESPERTINO	1.562.000
EDOCACION	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA	04108821	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.562.000
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA	04108824	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.496.000
	MASOTERAPIA	04115503	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.539.000
	MASOTERAPIA	04115513	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.539.000
	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	04115501	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.843.000
ESCUELA DE SALUD	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	04115512	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.843.000
ESCOLLA DE SALOD	TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA MENCIÓN HIGIENISTA DENTAL	04115509	TÉCNICO	VESPERTINO	1.625.000
	TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA MENCIÓN HIGIENISTA DENTAL	04115514	TÉCNICO	DIURNO	1.562.000
	TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA MENCIÓN HIGIENISTA DENTAL	04115514	TÉCNICO	VESPERTINO	1.625.000
	TÉCNICO EN SALUD NATURAL Y TERAPIAS COMPLEMENTARIAS	04115515	TÉCNICO	DIURNO	1.539.000
	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	04103321	TÉCNICO	VESPERTINO	1.860.000
ESCUELA DE TECNOLOGÍA	TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	04103306	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.421.000
	TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	04103320	TÉCNICO	VESPERTINO	1.421.000

C) ARANCELES DE TEMPORADA ACADÉMICA EXTRAORDINARIA. Los alumnos que cursen asignaturas en temporada académica extraordinaria deberán cancelar el arancel de matrícula del período académico correspondiente y un arancel de temporada académica extraordinaria de \$121.000 por curso.





D) **ARANCEL DE TITULACIÓN.** Se entenderá por "Arancel de Titulación" los derechos que debe pagar todo alumno, en forma previa al examen o actividad de titulación, y que comprende el proceso necesario para el otorgamiento del Certificado y el Diploma de Título.

El arancel de Titulación ascenderá a \$184.000.- para las carreras profesionales y técnicas.

E) **CERTIFICADOS.** La siguiente tabla establece los valores por certificaciones:

TIPO DE CERTIFICADO	Valor \$
Alumno Regular	4.000
Concentración de Notas	12.900
Concentración de Notas Finales	17.400
Duración de Plan de Estudios	17.400
Egreso	11.900
Examen de Título	11.900
Malla Curricular	10.900
Módulos de Formación	14.100
Programa de Estudios	17.400
Copia Certificado de Título	11.900
Título en Trámite	11.900

F) MODALIDADES, CONDICIONES DE PAGO Y DESCUENTOS.

- 1. El arancel de Matrícula anual se pagará en un máximo de 2 cuotas, la primera al momento de la matrícula y la segunda cuota con vencimiento al 11 de julio del 2022.
- 2. El Arancel de Matrícula anual sólo podrá ser pagado por alumnos que no tengan obligaciones pendientes con el Instituto.
- 3. El Arancel anual se pagará en 10 o 12 cuotas mensuales y sucesivas.
- 4. Todas las cuotas tendrán vencimiento el día 25 de cada mes.

5. PAGOS:

- 5.1 Los Alumnos podrán realizar los pagos de cuotas pactadas por concepto de arancel anual, a través de:
- Portal <u>www.servipag.com</u>, ingresando su Rut, accediendo a distintas formas de pagos disponibles en el portal. Adicionalmente, podrán cancelar a través de sucursales de Servipag, imprimiendo su cupón en el portal de la Institución.



- Portal <u>www.unired.cl</u>, ingresando su Rut, accediendo a distintas formas de pagos disponibles en el portal. Adicionalmente, podrán cancelar a través de los distintos puntos de atención asociados a Unired, imprimiendo su cupón en el portal de la Institución. (disponible a partir de febrero 2022).
- 5.2 Los pagos por cualquier concepto se podrán hacer en la Caja de las respectivas Sedes mediante: tarjetas de crédito bancarias, tarjetas de débito, efectivo y cheques.

Para más información de las opciones de pago mediante portal de pago, podrán acceder a http://www.iplacex.cl/pago

6. DESCUENTOS:

- 6.1 **Pago de Arancel al contado.** En este caso, se aplicará un 7% de descuento sobre el valor total del Arancel Anual, excluido el Arancel de Matrícula.
- 6.2 Pago de Arancel Semestral pagado con tarjeta de crédito. En este caso se aplicará un 5% de descuento sobre el valor total del Arancel Semestral, excluido el Arancel de Matrícula.
- 6.3 Pago de Arancel Semestral documentado con cheques. En este caso se aplicará un 3% de descuento sobre el valor total del Arancel Semestral, excluido el Arancel de Matrícula.

Los descuentos indicados se aplicarán sólo en caso de que el pago al contado se haga efectivo antes del vencimiento de la Segunda Cuota del Arancel Semestral.

La Vicerrectoría Económica podrá establecer descuentos y condiciones especiales las que serán publicadas en la página web institucional.

G) PAGOS DE CUOTAS FUERA DE PLAZO. El Alumno se constituirá en mora de sus obligaciones financieras, si se retrasa en cinco (5) o más días en el pago de alguna cuota pactada, contados desde el vencimiento respectivo, en cuyo caso se aplicará un interés del cincuenta por ciento (50%) de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional y los costos generados con motivo de su cobranza.

Por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, se cobrará un porcentaje sobre el monto de deuda vencida, según el caso, solo una vez transcurridos los primeros 20 días corridos desde el atraso, conforme con la siguiente tabla:



Por obligaciones hasta UF 10	9%
Por la parte que exceda de UF 10 y hasta UF 50	6%
Por la parte que exceda de UF 50	3%

SEGUNDO: VIGENCIA. Estas condiciones regirán a partir del día 23 de noviembre de 2021. Todo alumno matriculado en fecha anterior mantendrá los valores y condiciones estipuladas en el correspondiente Contrato de Prestación de Servicios Educacionales.

Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el año 2022 o hasta la dictación de un decreto modificatorio.

TERCERO: Toda modificación a los aranceles y valores establecidos, requerirá la previa y expresa autorización de la Vicerrectoría Económica.

Comuníquese y archívese.

Santiago, a 22 de noviembre de 2021.

Orlando Cartoni Casamitjana Secretario General María Loreto Orellana Soto-Aguilar
Vicerrector Económico

OCC/MLOS-A c.c.: Archivo





INSTITUTO PROFESIONAL LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR-IPLACEX RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA ECONÓMICA N° 2211/ 2021 – A2

FIJA VALORES Y CONDICIONES DE PAGO DE ARANCELES Y CERTIFICACIONES PARA CARRERAS PRESENCIALES DE LA SEDE COPIAPÓ AÑO ACADÉMICO 2022

VISTOS:

- 1. La necesidad de fijar los valores de aranceles y certificaciones para el año 2022.
- 2. Lo propuesto por la Vicerrectoría Económica.
- 3. Las facultades que me confiere el Reglamento General.

DECRETO:

PRIMERO: Fíjense los siguientes valores y condiciones de pago de los Aranceles y Certificaciones para el Período Académico 2022.

A) ARANCEL DE MATRÍCULA. Se entenderá por "Arancel de Matrícula", el monto que el alumno debe pagar para adquirir o renovar su calidad de alumno regular. Dicho Arancel de matrícula anual se pagará en un máximo de dos cuotas al inicio de cada semestre.

El Arancel anual de matrícula para carreras profesionales y técnicas será el siguiente:

Nivel	Arancel de Matrícula Anual \$
Profesional	128.000
Técnico	107.000

B) ARANCEL ANUAL. Se entenderá por "Arancel Anual", el monto a cancelar por los servicios educacionales anuales equivalentes al primer y segundo semestre académico, que le corresponderá pagar al alumno para el período en que se encuentra inscrito y conforme a las modalidades que se indican en este documento.





Los valores de los Aranceles Anuales son los que se indican a continuación, para las siguientes carreras:

ESCUELA	CARRERA	CÓDIGO CARRERA	NIVEL	JORNADA	ARANCEL 2022
	AUDITORÍA	01111178	PROFESIONAL	VESPERTINO	1.832.000
	CONTABILIDAD	01111165	TÉCNICO	VESPERTINO	1.484.000
	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	01111121	PROFESIONAL PROFESIONAL	VESPERTINO DIURNO / VESPERTINO	1.745.000 1.745.000
	INGENIERÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	01111151	PROFESIONAL	DIURNO	1.804.000
ESCUELA DE	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	01111158	TÉCNICO	DIURNO	1.474.000
ADMINISTRACIÓN Y	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	01111158	TÉCNICO	VESPERTINO	1.533.000
NEGOCIOS	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	01111184	TÉCNICO	DIURNO	1.474.000
	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	01111184	TÉCNICO	VESPERTINO	1.533.000
	TÉCNICO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01111146	TÉCNICO	VESPERTINO	1.466.000
	TÉCNICO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01111186	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.466.000
	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	01111169	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.466.000
	TÉCNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL MENCIÓN DROGADICCIÓN	01107719	TÉCNICO	VESPERTINO	1.540.000
	TÉCNICO EN PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE SUSTANCIAS	01107724	TÉCNICO	VESPERTINO	1.474.000
	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	01107712	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.474.000
ESCUELA DE	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	01107720	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.474.000
DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIO	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	01107723	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.474.000
PÚBLICO	TRABAJO SOCIAL	01107709	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.770.000
	TRABAJO SOCIAL	01107711	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.770.000
	TRABAJO SOCIAL	01107725	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.770.000
	PSICOPEDAGOGÍA	01108812	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.718.000
	PSICOPEDAGOGÍA	01108817	PROFESIONAL	DIURNO / VESPERTINO	1.718.000
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y DIFERENCIAL	01108815	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.547.000
ESCUELA DE	TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y DIFERENCIAL	01108822	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.547.000
EDUCACIÓN	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA	01108814	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.565.000
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA	01108816	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.565.000
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA	01108821	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.565.000
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA	01108824	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.499.000
ESCUELA DE SALUD	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	01115501	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.760.000
LOCUELA DE SALUD	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	01115512	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.760.000





ESCUELA	CARRERA	CÓDIGO CARRERA	NIVEL	JORNADA	ARANCEL 2022
	INGENIERÍA EN GEOMENSURA	01203315	PROFESIONAL	VESPERTINO	1.758.000
	INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	01103314	PROFESIONAL	VESPERTINO	1.745.000
	INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	01103322	PROFESIONAL	VESPERTINO	1.745.000
	INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	01203314	PROFESIONAL	VESPERTINO	1.745.000
	TÉCNICO EN DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	01103405	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.860.000
	TÉCNICO EN ENERGÍAS RENOVABLES	01103317	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.531.000
ESCUELA DE	TÉCNICO EN GENERACIÓN ELÉCTRICA LIMPIA	01103325	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.466.000
TECNOLOGÍA	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	01103321	TÉCNICO	DIURNO	1.860.000
	TÉCNICO EN OPERACIONES MINERAS	01103309	TÉCNICO	VESPERTINO	1.466.000
	TÉCNICO EN OPERACIONES MINERAS	01103324	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.466.000
	TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	01103306	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.474.000
	TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	01103320	TÉCNICO	VESPERTINO	1.474.000
	TOPOGRAFÍA	01103310	TÉCNICO	DIURNO / VESPERTINO	1.523.000
	TOPOGRAFÍA	01103323	TÉCNICO	VESPERTINO	1.523.000

- C) ARANCELES DE TEMPORADA ACADÉMICA EXTRAORDINARIA. Los alumnos que cursen asignaturas en temporada académica extraordinaria deberán cancelar el arancel de matrícula del período académico correspondiente y un arancel de temporada académica extraordinaria de \$121.000 por curso.
- D) **ARANCEL DE TITULACIÓN.** Se entenderá por "Arancel de Titulación" los derechos que debe pagar todo alumno, en forma previa al examen o actividad de titulación, y que comprende el proceso necesario para el otorgamiento del Certificado y el Diploma de Título.

El arancel de Titulación ascenderá a \$184.000.- para las carreras profesionales y técnicas.





E) **CERTIFICADOS.** La siguiente tabla establece los valores por certificaciones:

TIPO DE CERTIFICADO	Valor \$
Alumno Regular	4.000
Concentración de Notas	12.900
Concentración de Notas Finales	17.400
Duración de Plan de Estudios	17.400
Egreso	11.900
Examen de Título	11.900
Malla Curricular	10.900
Módulos de Formación	14.100
Programa de Estudios	17.400
Copia Certificado de Título	11.900
Título en Trámite	11.900

F) MODALIDADES, CONDICIONES DE PAGO Y DESCUENTOS.

- 1. El arancel de Matrícula anual se pagará en un máximo de 2 cuotas, la primera al momento de la matrícula y la segunda cuota con vencimiento al 11 de julio del 2022.
- 2. El Arancel de Matrícula anual sólo podrá ser pagado por alumnos que no tengan obligaciones pendientes con el Instituto.
- 3. El Arancel anual se pagará en 10 o 12 cuotas mensuales y sucesivas.
- 4. Todas las cuotas tendrán vencimiento el día 25 de cada mes.

5. PAGOS:

- 5.1 Los Alumnos podrán realizar los pagos de cuotas pactadas por concepto de arancel anual, a través de:
- Portal <u>www.servipag.com</u>, ingresando su Rut, accediendo a distintas formas de pagos disponibles en el portal. Adicionalmente, podrán cancelar a través de sucursales de Servipag, imprimiendo su cupón en el portal de la Institución.
- Portal <u>www.unired.cl</u>, ingresando su Rut, accediendo a distintas formas de pagos disponibles en el portal. Adicionalmente, podrán cancelar a través de los distintos puntos de atención asociados a Unired, imprimiendo su cupón en el portal de la Institución. (disponible a partir de marzo 2022).





5.2 Los pagos por cualquier concepto se podrán hacer en la Caja de las respectivas Sedes mediante: tarjetas de crédito bancarias, tarjetas de débito, efectivo y cheques.

Para más información de las opciones de pago mediante portal de pago, podrán acceder a http://www.iplacex.cl/pago

6. DESCUENTOS:

- 6.1 Pago de Arancel al contado. En este caso, se aplicará un 7% de descuento sobre el valor total del Arancel Anual, excluido el Arancel de Matrícula.
- 6.2 Pago de Arancel Semestral pagado con tarjeta de crédito. En este caso se aplicará un 5% de descuento sobre el valor total del Arancel Semestral, excluido el Arancel de Matrícula.
- 6.3 Pago de Arancel Semestral documentado con cheques. En este caso se aplicará un 3% de descuento sobre el valor total del Arancel Semestral, excluido el Arancel de Matrícula.

Los descuentos indicados se aplicarán sólo en caso de que el pago al contado se haga efectivo antes del vencimiento de la Segunda Cuota del Arancel Semestral.

La Vicerrectoría Económica podrá establecer descuentos y condiciones especiales las que serán publicadas en la página web institucional.

G) PAGOS DE CUOTAS FUERA DE PLAZO. El Alumno se constituirá en mora de sus obligaciones financieras, si se retrasa en cinco (5) o más días en el pago de alguna cuota pactada, contados desde el vencimiento respectivo, en cuyo caso se aplicará un interés del cincuenta por ciento (50%) de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional y los costos generados con motivo de su cobranza.

Por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, se cobrará un porcentaje sobre el monto de deuda vencida, según el caso, solo una vez transcurridos los primeros 20 días corridos desde el atraso, conforme con la siguiente tabla:

Por obligaciones hasta UF 10	9%
Por la parte que exceda de UF 10 y hasta UF 50	6%
Por la parte que exceda de UF 50	3%





SEGUNDO: VIGENCIA. Estas condiciones regirán a partir del día 23 de noviembre de 2021. Todo alumno matriculado en fecha anterior mantendrá los valores y condiciones estipuladas en el correspondiente Contrato de Prestación de Servicios Educacionales.

Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el año 2022 o hasta la dictación de un decreto modificatorio.

TERCERO: Toda modificación a los aranceles y valores establecidos, requerirá la previa y expresa autorización de la Vicerrectoría Económica.

Comuníquese y archívese.

Santiago, a 22 de noviembre de 2021.

SCORTARIA F

Orlando Cartoni Casamitjana Secretario General María Loreto Oréllana Soto-Aguilar
Vicerrector Económico

OCC/MLOS-A

c.c.: Archivo